



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7325 -2020-UNFV

San Miguel, 15 mayo 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El estado de emergencia y aislamiento social fue prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM. Esta situación excepcional hace imposible que el Consejo Universitario como otros órganos colegiados de la Universidad puedan ser convocados a sesiones presenciales;

Que, la Oficina Central de Gestión de las Tecnologías de Información en el Informe N° 01-2020-OCGTI de fecha 26.04.2020 señala que, la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el año 2013 suscribió con Microsoft el uso de OFFICE365 bajo la Modalidad de Educación, el cual no genera ningún gasto a la institución. El acceso a los diferentes servicios que nos ofrece Office 365 está bajo el dominio de la UNFV.EDU.PE. Dentro de la suscripción de Office365 se encuentra el servicio de Microsoft TEAMS, plataforma creada por Microsoft que sustenta el trabajo en equipo en las empresas, este tipo de software pone a disposición salas de videollamadas que concentra conversaciones, reuniones, y archivos juntos en un solo punto; asimismo, Microsoft proporciona controles de privacidad y seguridad, cumpliendo con más de 90 estándares regulatorios y de la industria. Concluyendo que es factible el uso de teleconferencias con Microsoft TEAMS;

El Decreto Legislativo N° 1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; el cual en su artículo 5 señala: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Contándose con el Informe N° 01-2020-OCGTI de fecha 26.04.2020 de la Oficina Central de Gestión de las Tecnologías de Información y el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1496; es procedente la implementación de la plataforma virtual Microsoft TEAMS;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Oficio N° 301-2020-R-UNFV de fecha 13.05.2020; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.17; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 7325 -2020-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el uso de la plataforma Microsoft TEAMS para la realización de sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Secretaria General y la Oficina Central de Gestión de las Tecnologías de Información elaboren los Protocolos para las sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Gestión de las Tecnologías de Información, así como las demás dependencias de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNED
RECTOR

JAZ



Lic. FLORENTINA VEGA MUCHA
SECRETARIA GENERAL (e)